



"VILLA DE ARNEADO"

# Desarrollo con justicia social

Municipalidad Distrital de Chancay

## ORDENANZA N° 003-2008-MDCH

Chancay, 11 de Enero del 2008

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

**VISTO:** En Sesión de Concejo Ordinario de fecha 11 de enero del 2008, el Informe N° 0009-2008-MDCH/GAT, presentado por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, mediante el cual solicita la aprobación del proyecto de Ordenanza que establece un monto para el pago mínimo del Impuesto Predial para el año 2008.

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia acorde con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, correspondiendo al Concejo Municipal la función normativa mediante ordenanza;

Que, de conformidad con el segundo párrafo del Artículo 13° del D. Legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal, concordante con el D.S. N° 156-2004-EF, señala que las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto de Impuesto Predial, equivalente al 0.6 % de la U.I.T vigente al Primero de Enero del año al que corresponde el impuesto

Que, en la jurisdicción del Distrito de Chancay existen predios cuyos valor de la base imponible no asciende a S/. 10,500.00 (Diez mil quinientos y 00/100 nuevos soles) encontrándose por debajo de la Base Imponible para la aplicación del Impuesto, por lo que se hace necesario establecer un monto mínimo para estos casos;

Que, es necesario establecer las fechas de vencimiento de pago de Impuesto Municipales para el ejercicio 2008, así mismo los pagos que se efectúen con posterioridad a la fecha señalada, estarán sujetos al interés moratorio, de conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF.;

Que, estando a lo expuesto y en virtud a lo establecido en el Art. 13° del D. Leg. 776, Ley de Tributación Municipal, Art. 9° numeral 8 del Sub – Capitulo I y Art. 20° numeral 5 del Sub Capitulo I y el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por Unanimidad la siguiente:

### ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL 2008 Y APRUEBA EL CRONOGRAMA DE PAGO DE IMPUESTOS

**ARTICULO PRIMERO.-** ESTABLECER conforme a lo prescrito en el Art. 13° del Decreto Legislativo N° 776 para el ejercicio del año 2008, el monto mínimo anual del Impuesto Predial por dicho concepto (0.6 % UIT) la suma de **S/. 21.00 (Veintiún y 00/100 nuevos soles)** estando comprendido los predios cuyo autoavalúo no sobrepase los S/. 10,500.00 (Diez mil quinientos y 00/100 nuevos soles).

N° 029933



"VILLA DE ARNEO"

# Desarrollo con justicia social

12

Municipalidad Distrital de Chancay

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- El vencimiento para el pago de impuesto predial de conformidad con el Artículo 15° de la Ley de Tributación Municipal, la obligación de pago del Impuesto Predial para el ejercicio 2008 vence:

- **Pago al Contado** 29 de Febrero
- **Pago Fraccionado**
  - Primera Cuota 29 de Febrero
  - Segunda Cuota 31 de Mayo
  - Tercera Cuota 31 de Agosto
  - Cuarta Cuota 30 de Noviembre

**ARTICULO TERCERO.**- Los pagos que se efectúen con posterioridad a las fechas antes señaladas, estarán sujetas al interés moratorio de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF.

**ARTICULO CUARTO.**- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas el cumplimiento de la presente Ordenanza, y a la sub. Gerencia de Secretaria General la publicación de la misma en el diario Judicial Regional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY  
  
 Javier S. Villacorte Rojas  
 Secretaria General

Municipalidad Distrital de Chancay  
  
 Dr. Juan A. Alvarez Andrade  
 Alcalde

Nº 029696